







Convenio Específico de Colaboración con EL COBAEH

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE CAPACITACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COBAEH", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR GLORIA EDITH PALACIOS ALMÓN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, Y POR LA OTRA PARTE EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONALEP", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR ARMANDO HERNÁNDEZ TELLO EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y DE MANERA CONJUNTA ACTUAN COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Con el fin de contribuir y participar en la iniciativa de certificación de docentes de educación media superior, "EL CONALEP" de manera colaborativa con las instituciones de los subsistemas: CECYTEH Y "COBAEH" se encuentra en disposición de capacitar, evaluar y certificar a docentes en el estándar de competencia laboral EC0647 Propiciar el Aprendizaje Significativo en Educación Media Superior y Superior, el cual tiene como propósito, instituir los conocimientos teóricos y prácticos con los que debe de contar un docente, facilitador o instructor de educación media superior y superior para realizar su función, así como las actitudes, hábitos y valores relevantes en su desempeño, que les permita integrarse con eficiencia y calidad al proceso educativo de su región y del estado,

DECLARACIONES

DECLARA "EL CONALEP"

- I. El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que forma parte del Sistema Nacional de Colegios de Educación Profesional Técnica, creado por Decreto del Gobierno Estatal de fecha 24 de junio de 1999, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Estatal el 28 de junio de 1999, reformado por Decreto de fecha 20 de enero de 2015 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 02 de febrero de 2015.
- II. Que tiene por objeto impartir Educación Profesional Técnica Bachiller, cursos de capacitación y actualización técnica para formar personas que contribuyan al desarrollo social, económico, científico, cultural y humanístico del Estado, de acuerdo a los requerimientos y necesidades del sector productivo.
- III. Que para garantizar el logro de los objetivos tendrá entre otras atribuciones, según lo establecido en el artículo 6° de su decreto de creación, las siguientes:













- A. Celebrar todo tipo de instrumentos legales Públicos y Privados que se requieran para el cumplimiento de su obieto:
- B. Las demás que sean afines a su naturaleza o que se deriven del presente decreto y demás normatividad aplicable.
- Derivado del proceso de federalización de los servicios de educación profesional técnica, fue IV. creado en Hidalgo, el sistema "CONALEP HIDALGO".
- Con la finalidad de impulsar, fortalecer y consolidar los servicios educativos que ofrece, le resulta V. importante celebrar el presente Convenio Específico de Colaboración, a fin de alcanzar los fines convenidos.
- Que ARMANDO HERNÁNDEZ TELLLO, en su carácter de Director General del Colegio de VI. Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo; acredita su personalidad jurídica con el nombramiento que le fue otorgado por el Gobernador del Estado de Hidalgo OMAR FAYAD MENESES de fecha 29 de septiembre del año 2016, por lo que cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto que Reforma diversas disposiciones al Decreto por el que se Crea el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo, publicado el 02 de Febrero del año 2015.
- VII. Que para los efectos legales a que haya lugar, señala como domicilio el ubicado en Circuito Ex Hacienda de la Concepción lote 17 San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, Código Postal 42160, con Registro Federal de Contribuyentes CEP990629K16.
- En el marco del Convenio Específico y/o General de Colaboración referido en el apartado de VIII. Antecedentes del presente instrumento, con la finalidad de impulsar, fortalecer y consolidar los servicios educativos que ofrece, le resulta de particular importancia celebrar el presente acuerdo de voluntades, a fin de alcanzar los fines convenidos.

I.-Declara "EL COBAEH", por conducto de su Directora General:

- 1. Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Hidalgo. con personalidad jurídica y patrimonio propio, con capacidad jurídica para ejercer derechos y contraer obligaciones, creado por decreto No. 16, expedido por el Congreso del Estado libre y Soberano de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Estado, de fecha 24 de septiembre de 1984, regido en su vida jurídica por la Ley del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, publicada en el periódico oficial del estado, en fecha 02 de julio de 2007.
- 2. Que es un Organismo cuya finalidad, es la de impartir e impulsar la Educación del Bachillerato General.
- 3. Que Gloria Edith Palacios Almón, acredita su personalidad como Directora General, mediante nombramiento expedido en su favor el 5 de septiembre de 2016, por Omar Fayad Meneses, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo.















4. Que Gloria Edith Palacios Almón, en su carácter de Directora General, se encuentra facultada para administrar y representar legalmente al Colegio y llevar a cabo los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones de conformidad con el artículo 17 fracción I, y XV del Decreto Numero 461 que expidió la LXII Legislatura del H. Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo y publicado en el Periódico Oficial de la Federación el 04 de julio del año 2016 por el cual se reformó la LEY DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO.

II.5 Que para los efectos del presente convenio se señala como domicilio legal y fiscal el establecido en Circuito Ex - Hacienda de la Concepción, lote 17, San Juan Tilcuautla, San Agustín Tlaxiaca, Estado de Hidalgo. C.P. 42160.

Que conociendo la estructura y objeto de "EL CONALEP" y consciente de la importancia que reviste la participación de recursos humanos debidamente calificados en el desarrollo de actividades productivas del país manifiesta su interés en contratar los servicios de capacitación que ofrece "EL CONALEP" en los términos y condiciones previstos en el presente Convenio en la formación de profesionales técnicos que requiera el sector productivo.

DECLARAN "LAS PARTES"

- I. Estar de común acuerdo en desarrollar el Programa de capacitación, evaluación y certificación de docentes de educación media superior del estado de Hidalgo, en el Estándar EC0647 "Propiciar el aprendizaje significativo en Educación Media Superior y Superior" mediante el cual "EL CONALEP" pondrá a disposición de "EL COBAEH" su experiencia técnica, dominio y en su caso, infraestructura así como los instructores para impartir los cursos y los evaluadores para los procesos de evaluación.
- II. A su vez "EL COBAEH" se compromete a cubrir las cuotas de recuperación correspondientes con base al número de docentes participantes al programa y en función de la fecha acordada de pago, así como designar al enlace que en razón de su puesto y funciones permita la adecuada coordinación de acciones y el cumplimiento del proyecto.

III. Coadyuvar en la facilitación de las instalaciones de ambas instituciones para la impartición de los cursos y/o de los procesos de evaluación con base a la región de los participantes.

De conformidad con el contenido de las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y capacidad legal que ostentan, así como el alcance y contenido de este Convenio General de Colaboración y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO

El objeto del presente Convenio es establecer las bases de colaboración entre "LAS PARTES", para que el "EL CONALEP" proporcione a "EL COBAEH" los servicios de capacitación y de evaluación con fines de certificación para 100 docentes que al efecto pacten " LAS PARTES", en la forma y términos acordados entre las mismas relacionados con la expansión de las actividades.

SEGUNDA: MECANISMO DE COORDINACIÓN

No.











"LAS PARTES", convienen en los siguientes mecanismos de coordinación institucional:

Para la consecución del objeto, materia del presente convenio específico, "EL CONALEP" se compromete a:

DE LA CAPACITACIÓN:

- A. Capacitar a 100 docentes de "El COBAEH" designados para el Curso de "Alineación al EC0647 Propiciar el Aprendizaje Significativo en Educación Media Superior y Superior", reunidos en grupos de hasta 25 participantes.
- B. Designar a los instructores con la aptitud profesional que se requiere para la impartición del curso y el desarrollo de actividades académicas materia del presente Convenio, en el anexo I se incluye el listado de instructores participantes.
- C. Determinar las sedes de impartición de los cursos con base a la cercanía de la localización de las regiones de origen de los docentes.
- D. "EL CONALEP" se compromete a utilizar las instalaciones adecuadas y necesarias para la realización de los cursos considerando los siguientes requerimientos: aula adecuada al número de participantes al curso, pantalla, cañón, pizarrón, rotafolio, y servicio de internet.
- E. Impartir los cursos de capacitación en 3 sábados en los horarios y días acordados, con un horario de 9:00 a 18:00 horas para las dos primeras sesiones, y para el último día de las 9:00 a 19:00 horas.

SESIÓN	LUGAR DE IMPARTICIÓN*	NÚMERO DE HORAS	FECHA
1ª Sesión	Aulas de los planteles del CONALEP o de los Subsistemas	8:00hrs	13 de mayo
2ª Sesión	Aulas de los planteles del CONALEP o de los Subsistemas	8:00hrs	20 de mayo
3ª Sesión	Aulas de los planteles del CONALEP o de los Subsistemas	9:00 hrs clausura y entrega de constancias	27 de mayo

*Ver Anexo II – Sedes de impartición y conformación de los grupos de participantes al curso.

- F. **EL COBAEH**" entregará al CONALEP previo a la fecha de inscripción al curso, la siguiente documentación para la integración del expediente de cada docente participante al programa de capacitación y evaluación:
 - Clave Única de Registro de Población (CURP) escaneada.
 - Identificación personal (IFE, pasaporte, Cartilla)
 - Fotografía tamaño infantil a color con fondo blanco en medio digital con las especificaciones requeridas.

Documentación que se enviará durante la siguiente semana, posterior al arranque del curso: del 13 al 20 de mayo del 2017 al correo electrónico:

capacitación@hgo.conalep.edu.mx













DATOS QUE PIDE EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN (SII) DEL CONOCER PARA CADA CANDIDATO

Nombre Completo	CURP Nacionalidad	Último grado de estudios	Otros idiomas	Presenta alguna discapacidad	Otras certificaciones	Correo electrónico	Celular
-----------------	-------------------	--------------------------------	------------------	------------------------------------	--------------------------	-----------------------	---------

- G. Una vez integrado el nombre del docente participante por institución y lugar de adscripción, "EL CONALEP" enviará el material de instrucción del curso "Alineación al estándar EC0647" de manera digital a cada uno de los docentes participantes inscritos en el programa, vía correo electrónico, mismo que deberán llevar de manera impresa a cada sesión.
- H. Proporcionar el material didáctico que se requiera para cada uno de los participantes inscritos en el programa de capacitación.
- I. Aplicar la evaluación diagnóstica a los participantes, al inicio del curso, a fin de determinar el nivel de conocimiento del tema y al término del mismo, aplicar una evaluación final de conocimientos, a fin de determinar la calificación final de cada participante.
- J. Facilitar a los docentes participantes de "EL COBAEH", el acceso a las instalaciones en donde se impartirán los cursos, en las fechas y horarios en que se llevarán a cabo los mismos.
- K. Con el objeto de que el personal de enlace coadyuve con el cumplimiento cabal de los cursos, "EL CONALEP" informará al enlace representado por María de Lourdes de la Cruz Costeira, Subdirectora Académica de "EL COBAEH", los días martes de cada semana el estatus de avance de los mismos, dicho avance será remitido mediante oficio.
- L. Cada docente participante, realizará su plan sesión, mismo que ocupará durante su proceso de evaluación como producto de desempeño del curso.
- M. Entregar constancia de participación al término del curso, a los participantes que aprueben con un mínimo de 80% de calificación y 80% de asistencia al curso.
- N. Aquellos participantes que no sean acreedores de constancia por no reunir los requisitos señalados en el apartado anterior, podrán realizar su proceso de evaluación con fines de certificación, bajo la responsabilidad de su resultado.
- O. Los gastos de traslado y alimentos de los docentes al curso, quedan a cargo de los mismos.

DEL PROCESO DE EVALUACIÓN, "EL CONALEP" SE COMPROMETE A:

- P. Aplicar el examen diagnóstico a cada candidato, requisito establecido por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER), así como registrar a cada uno para poder asignarles una contraseña en la plataforma del CONOCER.
- Q. Designar a los evaluadores certificados con que cuenta "EL CONALEP" para realizar los procesos de evaluación de manera individual.

M

2











- R. Asignar a cada candidato la fecha y hora para realizar su proceso de evaluación con base en la programación de las sedes de "EL COBAEH" y de "EL CONALEP", la cual se estará asignando durante la segunda semana de arranque del curso de capacitación.
- S. Realizar los procesos de evaluación los días sábados, con la posibilidad de realizarlos entre semana previamente acordado con el enlace de "EL COBAEH" y el coordinador de "EL CONALEP", de acuerdo al siguiente calendario:

	Etapa	Inicia	Concluye
1.	Diagnóstico y acuerdo del plan	20 de mayo de 2017	24 de junio de 2017
2.	Evaluación	10 de junio de 2017	31 de agosto de 2017
3.	Entrega certificados	Al concluir el proceso en su totalidad de Educación Media Superior y Super	

- T. Los gastos de traslado de los candidatos y los evaluadores queda a cargo de los mismos.
- U. Realizar los procesos de evaluación en los planteles de "EL CONALEP" y/o "EL COBAEH", los cuales se desarrollarán de manera individual contando con la presencia de un evaluador que registra los resultados de la evaluación del candidato en un sistema computarizado del CONOCER por internet.
- V. Contar en los planteles de "EL CONALEP" con los requisitos físicos que requiere el estándar de competencia para llevar a cabo el proceso de evaluación de cada candidato como son: salón, pizarrón, cañón, plumones, rotafolio, hojas de rotafolio, impresora, escáner, servicio de internet y contar con al menos 5 alumnos que deberá llevar cada candidato. En ningún caso el evaluador fungirá como alumno; así como, solicitar que aquellos procesos que se programen en la zona y lugar de adscripción del candidato cumplan con todos los requerimientos, de otra forma los procesos se realizarán en los planteles de "EL CONALEP".
- W. Cumplir con los tiempos programados para cada proceso de evaluación por candidato con una duración de 30 minutos de gabinete para el acuerdo del plan y 2 horas de ejecución del proceso de evaluación.
- X. Los candidatos docentes del "EL COBAEH" tendrán que presentarse al proceso de evaluación 30 minutos antes de la hora asignada, entregar físicamente su plan sesión al evaluador, el cual deberá ser enviado una semana antes al correo del evaluador, asimismo acudir con todo su material didáctico, instrumentos de evaluación, y llevar al menos 5 alumnos participantes.
- Y. Una vez establecido el plan de evaluación del proceso de evaluación e integrada la información del candidato, no se podrán hacer modificaciones de fechas y horarios en el Sistema Integral de Información (SII) del CONOCER, por lo que contará como proceso realizado y el candidato tendrá que volver a realizar su pago, es decir cualquier reprogramación tendrá un costo del 100% del pago por concepto del proceso de evaluación.













- Z. En el caso que algún candidato no pueda acudir a la fecha y hora acordada para su proceso de evaluación, previo aviso con 24 horas de anticipación, tendrá que acudir a realizar su proceso de evaluación al Centro Evaluador del CONALEP Hidalgo en el que está adscrito su evaluador y acordar una nueva fecha.
- AA. Al término de cada evaluación, el evaluador determinará al candidato como "Competente" o "Todavía No Competente". En ambos casos, se procede al registro de una cédula de evaluación, así como un reporte de resultados. Aquel candidato que sea determinado como: "Todavía No Competente", podrá realizar su proceso de evaluación con un costo adicional de \$1280.64 (Mil Doscientos Ochenta Pesos 64/100 M. N.)
- BB. "EL CONALEP" notificará a "EL COBAEH" los resultados emitidos de su evaluación, asimismo procederá a realizar los trámites administrativos ante el CONOCER para la emisión de los certificados correspondientes.
- CC. La Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior realizará la entrega de los certificados a los subsistemas participantes.
- DD. "EL CONALEP" queda en la disponibilidad de continuar e incrementar el número de docentes a atender para el caso de que el subsistema así lo requiera.

"EL COBAEH" se compromete a:

A. Participar con el personal especializado de "EL CONALEP" correspondiente, en los cursos que se impartirán a efecto de asegurar la pertinencia pedagógica de las necesidades de capacitación de las participantes, asimismo para el cumplimiento de la logística y fechas asignadas para los procesos de evaluación de sus docentes.

- B. La Subdirectora Académica, María de Lourdes de la Cruz Costeira de "EL COBAEH" será el enlace responsable de proporcionar las facilidades, información y condiciones que sean necesarias de común acuerdo para el cumplimiento y logística del programa.
- C. Enviar a "EL CONALEP", la documentación solicitada de cada integrante del programa de capacitación y evaluación, previo a la fecha de inscripción al curso y al proceso de evaluación, con fecha límite de 11 de mayo del 2017.
- D. Que cada participante, cuente con la información de la matriz de valoración de su institución, misma que utiliza para evaluar el aprovechamiento y conocimientos de sus alumnos, así como la rúbrica institucional para el desarrollo del curso.
- E. Contar con las instalaciones adecuadas y necesarias para la realización de los cursos, con los siguientes requerimientos: aula para el número de participantes al curso, pantalla, cañón, pizarrón, rotafolio, así como servicio de internet.

M

M









- F. Dar a conocer a su personal docente el perfil para la inscripción al curso:
 - Conocimientos de planeación argumentada.
 - Conocimientos de los tipos de evaluación.
 - Conocimientos de aplicación de estrategias en el aula
- G. Contar en los planteles de "EL COBAEH" con los requisitos físicos que requiere el estándar de competencia para llevar a cabo el proceso de evaluación de cada candidato como son: salón, pizarrón, cañón, plumones, rotafolio, hojas de rotafolio, servicio de internet, impresora y escáner, así como al menos 5 alumnos.
- H. Realizar los pagos conforme se indica en el Anexo III por el número de candidatos integrados al programa de capacitación y proceso de evaluación en el EC0647, con fecha acordada en los meses de julio o agosto de 2017 y cuya cuota de pago por participante es de \$2,129.90 (Dos Mil Ciento Veintinueve Pesos 90/100 M.N.)

CUOTA DE PAGO POR CANDIDATO

\$ 2,129.90

La cuota de pago incluye los servicios del curso de capacitación de \$849.26, así como del proceso de evaluación con fines de certificación de \$1,280.64 por candidato



Los pagos de las cuotas por los servicios de capacitación y evaluación con fines de certificación, se efectuarán por parte de "EL COBAEH" en la fecha acordada, siendo en el mes de agosto de 2017, mismas que amparan el pago de 100 docentes por los servicios mencionados en la cláusula primera del presente Convenio, por la cantidad total de \$212,990.00 (doscientos doce mil, novecientos noventa. 00/100 M.N.), cantidad que no genera el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

CUARTO: PAGOS

Los pagos de los cursos se realizarán por medio de Transferencia Electrónica a la cuenta del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo, a su vez "EL CONALEP" emitirá la factura a nombre de "EL COBAEH" con las referencias institucionales correspondientes, así como los pagos de los procesos de evaluación se realizarán por medio de Transferencia Electrónica a la cuenta de los Centros Evaluadores de los Planteles de "EL CONALEP" mismos que emitirán las facturas a nombre de "EL COBAEH" con las referencias institucionales correspondientes, dicha información se encuentra desglosada en el Anexo III.

QUINTA: RELACIÓN LABORAL

"LAS PARTES" acuerdan que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre ellas y su personal, aún en los casos de trabajos realizados en forma conjunta o desarrollados en las











instalaciones o con equipo de cualesquiera de "LAS PARTES", por lo que cada una asume la responsabilidad con sus trabajadores y en ningún caso, podrán ser consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

Igualmente, para este efecto y cualquiera otro, no previsto "LAS PARTES" se eximen expresamente de cualquier Responsabilidad Civil, Penal, de Seguridad Social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse.

SEXTA: CONFIDENCIALIDAD

Sin prejuicio de lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables, "LAS PARTES" se obligan a mantener bajo estricta confidencialidad la información relacionada con los candidatos a capacitarse y certificarse con motivo del presente Convenio.

SÉPTIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL

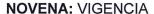
La titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial, corresponderá a la parte, cuyo personal haya realizado el trabajo objeto de publicación y otorgará el reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización de los trabajos. Si los trabajos se realizan por personal de ambas "PARTES", la titularidad les corresponderá por igual, estando sujetos a la protección que les otorga la Ley Federal de Derechos de Autor en todas sus manifestaciones, interpretaciones, ejecuciones y ediciones.



OCTAVA: RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" convienen en caso de imposibilidad para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas en el presente convenio, notificar por escrito a la otra parte el motivo que imposibilita dar cumplimiento al día siguiente de ocurrido el evento de caso fortuito o fuerza mayor que lo origine.

Aunado a que no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que una vez desaparecidas las causas que motivaron la suspensión, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen "LAS PARTES".



El presente Convenio tendrá una vigencia a partir de su firma y hasta un año, la cual podrá ser prorrogada por periodos iguales o parciales, mediante acuerdo por escrito entre "LAS PARTES".

DÉCIMA: TERMINACIÓN ANTICIPADA

3









Cualquiera de "LAS PARTES" podrá dar por terminado este Convenio con antelación a su vencimiento, mediante aviso por escrito a su contraparte, notificándola con 15 días naturales de anticipación, en tal caso ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros.

DÉCIMA PRIMERA: MODIFICACIONES

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de "LAS PARTES", dichas modificaciones o adiciones deberán formalizarse por escrito y obligarán a los signatarios a partir de la fecha de la firma del documento respectivo, en la inteligencia de que el incumplimiento a lo pactado en esta cláusula, traerá como consecuencia que dicha modificación o adición no surta efecto legal alguno.

DÉCIMA SEGUNDA: SUPERVISIÓN

"LAS PARTES" tendrán la facultad de verificar si el objeto del presente Convenio se está ejerciendo conforme a los términos convenidos, de no ser así podrá rescindir el presente Convenio o en su caso exigir su cumplimiento.

DÉCIMA TERCERA: RESCISIÓN

El presente Convenio podrá ser rescindido sin que medie Resolución Judicial por las siguientes causas.

- 1.- Por incapacidad de algunas de "LAS PARTES" en alcanzar los objetos materia de este Convenio.
- 2.- Por incumplimiento de las "LAS PARTES" de las obligaciones adquiridas en el presente Convenio.
- 3.- Si alguna de "LAS PARTES" contrata o cede a terceros la ejecución total o parcial de lo Convenido mediante este Instrumento Jurídico.

DÉCIMA CUARTA: CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"LAS PARTES" se obligan a no ceder sus derechos y obligaciones derivadas del presente Convenio a terceras personas físicas o morales.

M









DÉCIMA QUINTA: AUSENCIA DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO

"LAS PARTES" reconocen que en la celebración del presente Convenio, no ha mediado, error, dolo, lesión, violencia, ni vicio alguno del consentimiento que pudieran invalidarlo o nulificarlo.

"LAS PARTES" convienen que para la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Convenio, se someterán a lo establecido en el Código Civil vigente para el Estado de Hidalgo y expresamente a la competencia de los tribunales civiles de la ciudad de Pachuca de Soto, en el estado de Hidalgo por lo que renuncian a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente, futuro o por otra circunstancia pudiere corresponderles.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento, lo firman al margen y al calce de conformidad por triplicado a los 11 días del mes de mayo del 2017 en Circuito Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, Código Postal 42160.

POR " EL COBAEH"

POR "EL CONALEP"

GLORIA EDITH PALACIOS ALMÓN DIRECTORA GENERAL

ÁRMANDO HERNÁNDEZ TELLO DIRECTOR GENERAL

TESTIGOS

CÉSAR ORTAL LÓPEZ DIRECTOR ACADÉMICO DEL COBAEH

CYNTHIA MENDOZA MURUETA DIRECTORA DE FORMACIÓN TÉCNICA Y CAPACITACIÓN DEL CONALEP HIDALGO

Ésta es la última hoja del Convenio Específico de Colaboración en materia de Capacitación, que celebran el Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, representado por la M. en C. Gloria Edith Palacios Almón, como Directora General y el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo representado por el Lic. Armando Hernández Tello en su carácter de Director General y que consta de 15 fojas escritas por uno solo de sus lados incluyendo 3 anexos.









ANEXO I

Listado de instructores seleccionados para impartir el curso de Alineación EC0647 "Propiciar el aprendizaje significativo para Educación Media Superior y Superior" para el grupo de docentes del COBAEH

GRUPO	INSTRUCTOR	PLANTEL PERTENECIENTE DEL CONALEP HIDALGO	SEDE DE IMPARTICIÓN
1	LIZBETH ACOSTA GONZÁLEZ	VILLA DE TEZONTEPEC	COBAEH MINERAL DE LA REFORMA
			FECHA 13, 20 Y 27 MAYO
2	LIZBETH ROQUE SERRANO	PACHUCA II	CONALEP PACHUCA II
			FECHA 13, 20 Y 27 MAYO
3	JOSÚE DANIEL CURIEL AHUMADA	TULANCINGO	CONALEP TULANCINGO
			FECHA 13, 20 Y 27 MAYO
4	ALEJANDRO LUQUEÑO GALLEGOS	TULANCINGO	COBAEH MINERAL DE LA REFORMA
			FECHA 13, 20 Y 27 MAYO
5	ALEJANDRO LUQUEÑO GALLEGOS	TULANCINGO	COBAEH MINERAL DE LA REFORMA
			FECHA 10, 17 Y 24 JUNIO











ANEXO II

CURSOS DE ALIENACIÓN AL EC0647 PARA EL COBAEH - 100 DOCENTES

SEDE / GRUPO	FECHA DEL CURSO	PROGRAMACIÓN INICIAL DOCENTES PARTICIPANTES	TOTAL DE DOCENTES
GRUPO I MINERAL DE LA REFORMA II	13 DE MAYO AL 27 DE MAYO	 3 DOCENTES DEL COBAEH LA PROVIDENCIA 5 DOCENTES DEL COBAEH MINERAL DE LA REFORMA 1 DOCENTE COBAEH SAN ANTONIO EL GRANDE 3 DOCENTE COBAEH HUASCA DE OCAMPO 5 DOCENTE DE COBAEH TIZAYUCA 1 DOCENTE DE SANTIAGO TEZONTLALE 2 DOCENTE DE COBAEH SANTO TOMÁS 1 DOCENTE DE COBAEH TELLEZ 1 DOCENTE DE COBAEH TOLCAYUCA 	22
GRUPO II CONALEP PACHUCA II	13 DE MAYO AL 27 DE MAYO	 5 DOCENTES DEL COBAEH DE SAN AGUSTIN TLAXIACA 1 DOCENTE DEL COBAEH SANTIAGO TLAUTLA- TEPEJI DEL RIO 1 DOCENTE COBAEH MINERAL DEL CHICO 3 PERSONAL ADMINISTRATIVO 3 DOCENTES COBAEH YIZAYUCA. 	13
GRUPO III CONALEP TULANCINGO	13 DE MAYO AL 27 DE MAYO	 DOCENTE DEL COBAEH ACATLÁN 3 DOCENTES DEL COBAEH CUATEPEC 3 DOCENTES DEL COBAEH TULANCINGO 2 DOCENTES DEL COBAEH SAN MATEO 2 DOCENTES DEL COBAEH HUEYAPITA 4 DOCENTES DEL COBAEH HUASCA DE OCAMPO 2 DOCENTES DEL COBAEH EMILIANO ZAPATA 	17
GRUPO IV COBAEH MINERAL DE LA REFORMA I	13 DE MAYO AL 27 DE MAYO	 8 DOCENTES DE COBAEH HUITZILA 5 DOCENTES DE COBAEH SANTO TOMAS 5 DOCENTES DE COBAEH EL CID 4 ADMINISTRATIVOS COBAEH 	23
GRUPO V COBAEH MINERAL DE LA REFORMA I	10 DE JUNIO AL 24 DE JUNIO	 2 ADMINISTRATIVOS COBAEH MINERAL DE LA REFORMA 1 ADMINISTRATIVO COBAEH TELLEZ 1 ADMINISTRATIVO COBAEH TIZAYUCA 2 ADMINISTRATIVOS COBAEH TOLCAYUCA 1 ADMINISTRATIVO COBAEH ZEMPOALA 1 ADMINISTRATIVO COBAEH HUITZILA 1 ADMINISTRATIVO COBAEH LA PROVIDENCIA 1 ADMINISTRATIVO COBAEH SANTO TOMÁS 1 ADMINISTRATIVO COBAEH TLANALAPA 	25

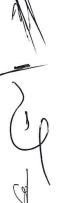






7 DOCENTES COBAEH TEPOJACO	
2 ADMINISTRATIVOS COBAEH ACTOPAN	
2 ADMINISTRATIVOS COBAEH DIRECCIÓN GENERAL	
3 DOCENTES COBAEH LA PROVIDENCIA	











ANEXO III SERVICIOS DE CAPACITACIÓN

Alineación EC0647 "Propiciar el aprendizaje significativo para Educación Media Superior y Superior" para el grupo de docentes del COBAEH

NÚMERO DE CUENTA	CLABE	CURSOS DE	MONTO
DIRECCIÓN GENERAL	INTERBANCARIA	CAPACITACIÓN	
0110096377	012290001100963778	5	\$84,926.00

SERVICIOS DE EVALUACIÓN CON FINES DE CERTIFICACIÓN

CENTROS DE EVALUACIÓN	NÚMERO DE CUENTA	CLABE INTERBANCARIA	NÚMERO DE PROCESOS	MONTO
PLANTEL PACHUCA I	0198788537	012290001987885378	24	\$30,735.36
PLANTEL PACHUCA II	0198788588	012290001987885886	20	\$25,612.80
PLANTEL TIZAYUCA	0198788693	012290001987886937	14	\$17,928.96
PLANTEL TULANCINGO	0198788715	012290001987887156	26	\$33,296.64
PLANTEL VILLA DE TEZONTEPEC	0198788766	012290001987887664	16	\$20,490.24 '
			TOTAL	\$128.064.00

TIPO DE SERVICIO	MONTO
CURSOS DE CAPACITACIÓN	\$84,926.00
PROCESOS DE EVALUACIÓN CON FINES DE CERTIFICACIÓN	\$128.064.00
TOTAL DE LOS SERVICIOS	\$212,990.00







